

ACTA NUMERO VEINTISIETE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinte de junio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar a la señora **CONSUELO DEL CARMEN TEJADA HERRERA**, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Clínica en el proyecto: “Asistencia Médica 2023”, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por el sensible fallecimiento de su padre don José Antonio Herrera, que falleció el día 10 de junio de 2023, en casa ubicada en cantón El Puente, caserío La Esperanza de esta jurisdicción, según partida No. 230, folio No. 230, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García,

en la cual remite solicitud de permiso del señor MIGUEL ANGEL FLORES MOLINA, quien se desempeña como Inspector de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por 90 días contados del 01 de julio al 28 de septiembre de 2023, para solventar compromisos relacionados con su salud. Permiso que solicita de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencia sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos, una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **MIGUEL ANGEL FLORES MOLINA**, durante el período de **90 DIAS**, contados del **01 de julio al 28 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES**. Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Renuncia; y Hoja de Renuncia voluntaria del Arq. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA, expedida por el Juez de lo Civil Interino de esta ciudad, el día 09 de junio de 2023, y presentada a la Unidad de Recursos Humanos, el día 19 de junio de 2023, en el cual interpone su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial, a partir del día 29 de julio de 2023, por motivos personales, asimismo adjunta el cálculo de prestación económica por retiro voluntario, de conformidad 2 y 3 de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; y a la Cláusula No. 48 del Contrato Colectivo de Trabajo de esta municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar la **RENUNCIA** presentada por el Arq. **JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, del cargo de Gerente de Desarrollo Territorial, a partir del día **29 DE JULIO DE 2023**, 2- Se le proporcionará la cantidad de **\$ 1,050.57**, en concepto de **PRESTACION ECONOMICA**, por renuncia voluntaria, por haber trabajado para esta Municipalidad, desde el día 06 de mayo de 2021 al 28 de julio de 2023, devengando un salario mensual de \$ 942.85. La prestación Económica será proporcionada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que literalmente dice: *“Los y Las trabajadores permanentes que renuncien a su empleo, a partir de los dos años,*

recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio. Para efectos de cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente, correspondiente al sector al que corresponde la actividad económica del empleador. Los empleadores deberán cancelar esta prestación económica dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.” POR LO ANTERIOR, la Prestación Económica, será cancelada mediante **1-CUOTA**, por la cantidad de \$ **1,050.57**. POR LO QUE, se autoriza a la **Jefa de Recursos Humanos, para elaborar el recibo correspondiente**; se autoriza a la señora Tesorera Municipal, **para emitir cheque a nombre del Arq. Jorge Salvador López Tejada**, de la cuenta de **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; para cancelar la prestación Económica dentro de los quince días posteriores a la fecha de su renuncia; y se autoriza al **Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Cabe mencionar que el Arq. Jorge Salvador López Tejada, deberá hacer entrega al Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Gerente de Desarrollo Territorial Interino, el activo fijo de la referida Gerencia, informes, avances de proyectos; etc. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 15 de junio de 2023, presentada por el señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales, en la cual solicita que se autorice realizar reprogramar presupuestaria, por la cantidad de \$ 2,200.00, para poder efectuar el pago de las personas que realizarán trabajos de construcción (ampliación), donde están ubicadas las oficinas de la Administración de los Mercados Municipales. Manifestando que dicho valor será tomado de los fondos presupuestados para: a) el **“Cambio de Techo en Galera de Ropa Zona # 2”**, la cantidad de \$ **1,600.00**; y b) del monto aprobado para **“Cambio de Techo en Pupusodromo zona 1”**, la cantidad de \$ **600.00**. Por lo que, solicita se autorice la reprogramación Presupuestaria, de la siguiente manera:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	\$ 2,200.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos		\$ 2,200.00
TOTAL.....		\$ 2,200.00	\$ 2,200.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para **elaborar la reprogramación Presupuestaria** respectiva, la Fuente de financiamiento de ambos específicos corresponde a **FONDOS**

PROPIOS. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el señor Rafael Antonio Quintanilla Valdez, Jefe de Terminal de esta Institución, en la cual solicita se autorice modificar el acuerdo No. 05 del Acta No. 25 de fecha 07 de junio de 2023, en el cual le concedieron 15 días sin goce de sueldo, contados del 21 de junio al 05 de julio de 2023, para someterse a una cirugía de cataratas, en la República de Guatemala, a través de la Misión Milagro, pero al ser evaluado el día 20 de junio de 2023, la presión arterial le salió 141/86, relativamente alta, por lo que, le reprogramaron la cirugía para el día 03 de julio de 2023; por dicha razón solicita se modifique el acuerdo municipal y le concedan permiso sin goce de sueldo del 03 al 17 de julio de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: MODIFICAR EL ACUERDO No. 05 del Acta No. 25 de fecha 07 de junio de 2023**, en el sentido que: se concede **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **RAFAEL ANTONIO QUINTANILLA VALDEZ**, durante el periodo comprendido del **03 al 17 de julio de 2023** ambas fecha inclusive. En lo demás el acuerdo queda tal como está. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el señor Roberto Augusto Molina Campos, Auxiliar de Transporte de esta Institución, en la cual solicita se autorice modificar el acuerdo No. 05 del Acta No. 24 de fecha 01 de junio de 2023, en el cual le concedieron 15 días sin goce de sueldo, contados del 21 de junio al 05 de julio de 2023, para someterse a una cirugía de cataratas, en la República de Guatemala, a través de la Misión Milagro, manifestando que la referida fundación le reprogramó la cirugía para el día 28 de junio de 2023; por dicha razón solicita se modifique el acuerdo municipal y le concedan permiso sin goce de sueldo del 28 de junio al 12 de julio de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: MODIFICAR EL ACUERDO No. 05 del Acta No. 24 de fecha 01 de junio de 2023**, en el sentido que: se concede **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **ROBERTO AUGUSTO MOLINA CAMPOS**, durante el periodo comprendido del **28 de junio al 12 de julio de 2023** ambas fecha inclusive. En lo demás el acuerdo queda tal como está. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. Vista la nota de fecha 19 de junio de 2023, presentada por el Lic. Moisés Romero, Jefe de Deportes; y representante del equipo

Quezaltepeque B.C, en la cual solicita reasignación de fondos de la cuenta **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, por la cantidad de \$ 400.00 a la cuenta No. 577-002060-5, del Banco Agrícola. S. A, denominada: **INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTES 2022**, como un apoyo y para completar el pago por los servicios brindados por el jugador Ala Pivot: Bryan Arturo Moreno Guerra y del entrenador Arturo Humberto González Mata, recibos correspondientes al período 11 al 21 de mayo de 2023, en el marco de la ejecución del proyecto: **“APOYO AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB) 2023”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, transfiera la cantidad de \$ 400.00 a la cuenta No. 577-002060-5, del Banco Agrícola. S. A, denominada: **INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTES 2022**, como un apoyo para la ejecución del proyecto antes mencionado. Lo anterior debido a que los fondos existentes en referida cuenta, no son suficientes para completar el pago de dichos señores. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por la señora Mirna Yanira Sánchez de Villafranco, en la cual solicita que se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad, en el Cementerio Municipal de esta ciudad, No. XXXXXX, extendido el día 23 de octubre de 1981, a nombre de la titular Mirna Isabel Sánchez, el cual adquirió a través de Acta Notarial de compraventa, realizada ante los oficios de la Notario Licda. Ana del Carmen Vega Quintanilla, el día 09 de junio de 2023, a favor de la señora Mirna Yanira Sánchez de Villafranco, manifestando que el Título de Puesto a Perpetuidad original se ha extraviado, por lo que, presenta una fotocopia del referido documento. Nombra como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a las siguientes personas: Daniela María Villafranco Sánchez y Carlos Alejandro Villafranco Sánchez. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña MIRNA YANIRA SANCHEZ DE VILAFRANCO**, y como **NUEVOS**

BENEFICIARIOS: DANIELA MARÍA VILAFRANCO SÁNCHEZ y CARLOS ALEJANDRO VILAFRANCO SÁNCHEZ; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de 280-almuerzos, para la **CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE**. Por lo que, basado en el Art. 18,37 (relación calidad-precio) de la LCP, solicita se adjudique y se autorice la compra al contado, al proveedor **CECILIA MARLENE FLORES DE RIVERA** (Restaurante La Ceiba), por la cantidad de \$ 2,800.00, manifestando que no es la oferta más baja, pero la comisión la recomienda por tener mejor calidad, ubicación y un menú más completo que los otros dos proveedores. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **CECILIA MARLENE FLORES DE RIVERA**, por la cantidad de **\$ 2,800.00**, la compra al contado de **280-almuerzos**, a razón de \$ 10.00 C/U, incluye: plato principal, 1-soda o refresco, porción de pastel con café, que serán entregados a empleados de esta Institución, para la **CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE**, que se llevará a cabo en las instalaciones de Restaurante La Ceiba, el día 26 de junio de 2023, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, emita cheque a nombre de **CECILIA MARLENE FLORES DE RIVERA**, por la cantidad de \$ 2,800.00, para efectuar la compra al contado de 280-almuerzos. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: **“APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023”**, la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS, PELOTAS DE BASQUETBOL FT 150 CERTIFICADAS FIBA No. 6 y No. 7; y PELOTAS DE VOLEIBOL CERTIFICADAS FIBA**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40

de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios, al proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ **3,542.00**, por ser la mejor oferta económica y cumplir con todo lo requerido. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1- Adjudicar al proveedor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ **3,542.00**, la compra al contado de: 200-Uniformes de futbol sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U, que serán utilizados para la premiación de torneo el Carnaval, Torneo Papi Futbol juvenil de El Lirio, Girón y apoyo a equipos que participan en los torneos cantonales del municipio, 10-pelotas de basquetbol # 6 y # 7 Spalding, a razón de \$ 35.00 C/U; y 4-pelotas de Vóleibol Mikasa, a razón de \$ 48.00 C/U, que será utilizadas en los torneos municipales de vóleibol y para los equipos municipales sub21 de basquetbol; y **2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta del proyecto: **“APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023”**, emita cheque a nombre del proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de \$ **3,542.00**, para efectuar la compra al contado de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art.45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** Visto el Memorándum de fecha 20 de junio de 2023, presentada por el Ing. Jaime Pineda, Gerente General de esta Institución, en la cual hace del conocimiento de la solicitud que hace el señor Andrés Lizandro Delgado, Jefe de Transporte, en la cual pide se anule el cheque certificado No. 84115, que se emitió de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, por la cantidad de \$ 1,202.27; y se emita un nuevo cheque certificado por la cantidad de \$ 918.03, manifestando que su solicitud se debe a que existen bloqueos en 3- unidades de Transporte en el sistema de SERTRACEN, los cuales son: **Camión de Volteo, Placa N11386**, marca Futian, **camión compactador, Placa N11380**, marca Futian; y **camión pesado, placa N15523**, marca

Freinthliner; Por lo que, solo se refrendarán 25 tarjetas de circulación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Modificar el Acuerdo No. 6 del Acta No. 26 de fecha 14 de junio de 2023, en el sentido que: **1- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal para ANULAR EL CHEQUE CERTIFICADO No. 84115, que se emitió de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA,** por la cantidad de \$ 1,202.27, debido a que solo se refrendarán en SERTRACEN, 25 tarjetas de circulación; **2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir CHEQUE CERTIFICADO de la cuenta antes mencionada, a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA,** por la cantidad de \$ 918.03, para efectuar la **refrenda de 25- tarjetas de circulación** de unidades de transporte de esta municipalidad. El cheque será amparado por el comprobante que Sertracen emita, cuando se realice dicho pago; y **3- SE DEJA SIN EFECTO EL DESCUENTO AUTORIZADO** al señor **WALTER SALVADOR PEÑA,** Supervisor de Taller, debido a que no se refrendaran las tarjetas de circulación de 3- equipos de transporte, por tener bloqueo en el sistema de SERTRACEN, a los cuales se les había aplicado multa por extemporaneidad. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos. En relación al Acuerdo No. 7 de esta misma acta, los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL